

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2022-00101-00

Encontrándose el proceso al Despacho se observa que junto con esta demanda se presentó otra idéntica, pero en este proceso la parte actora le solicito al juzgado que la recibió su retiro, en consecuencia se autoriza el retiro de la anterior demanda, por cuanto la misma fue rechazada por el Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá el 13 de enero de 2022 por competencia y ordenó remitirla al juez de pequeñas causas de Chapinero, **a su vez la parte actora solicitó a dicho Juzgado su retiro** el 17 de enero de 2022 para que no fuera enviada, sin embargo el 05 de abril de 2022 fue asignada a este Despacho nuevamente por reparto mediante acta de secuencia No. 45.

Como quiera que el libelo genitor y sus anexos fueron aportados a este Juzgado de manera digital, no hay lugar a la entrega física de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 012**
en el día de hoy **06 DE MAYO DE 2022**.

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ed367675a850a462dd810f1146d825d9cc7bf2231e092337491a1183afe417f

Documento generado en 05/05/2022 12:18:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**